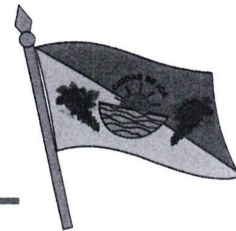




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2025-AMPI

Ica, 24 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 4040-2025, el Informe 0025-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG, el Informe Legal N° 094-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, el Informe N° 170-2025-SGAAH-GDUAT-MPI, el Informe Legal N° 453-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana";

Que, mediante Expediente N° 4040-2025, el administrado Julio Berni Mendoza Fernández, solicita la Rectificación en la presente Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI y su respectivo Reglamento del Título de Propiedad N° 222, de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ S Lote 28 Rubro B, Sector 1ER, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe 0025-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG de fecha 18 de setiembre del 2025, se concluye que corresponde RECTIFICAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD referente al RUBRO, correspondiendo el RUBRO B con un área de 250.00 m2 como lo indica el certificado literal de la Partida P07118252, de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida.

Que, mediante Informe Legal N° 094-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, de fecha 02 de octubre del 2025, se concluye declarar **PROCEDENTE** la solicitado por doña **JULIO BERNI MENDOZA FERNANDEZ**, sobre el pedido de **RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD REFERENTE AL RUBRO, CORRESPONDIENTE AL RUBRO B**, para el predio ubicado en **LA HABILITACIÓN URBANA PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA LA TIERRA PROMETIDA MZ S LOTE 28 RUBRO B – SECTOR 1ER** del distrito, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 170-2025-SGAAH-GDUAT-MPI, de fecha 06 de octubre del 2025, que conforme a lo señalado en el Informe N° 0025-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG y el Informe Legal N° 094-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, se concluye que la solicitud presentada por la administrada resulta **Procedente**, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos para dicho trámite, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD N° 222**, en el extremo, donde dice **Rubro D**, debe decir **Rubro B**, debiendo quedar de la siguiente manera: del predio ubicado en la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda la Tierra Prometida MZ S Lote 28 Rubro B, Sector 1ER, con un área de 250 M2, distrito, provincia y departamento de Ica, con Inscripción registral N°P07118252, a favor del solicitante **JULIO BERNI MENDOZA FERNANDEZ**, identificada con **DNI N.° 21561233**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes; asimismo, al administrado **JULIO BERNI MENDOZA FERNANDEZ**, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

